



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.347.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 86, de fecha 06 de abril de 2021, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por Patente Comercial en mora, con Construcciones VYC S.A.

DECRETO:

- Apruébase la celebración de un convenio de pago por **Patente Comercial en mora**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Construcciones VYC S.A., en las condiciones establecidas en el Memorando N° 86, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 06 de abril de 2021, y sus antecedentes adjuntos.

2.- El número de cuotas será fijado por el Jefe del Depto. de Rentas, de acuerdo a las posibilidades de pago del contribuyente; pero en ningún caso su número podrá exceder de doce (12) cuotas iguales, y deberá contar con un 10% de pie.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL